Municipalidad
Monte Patria
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT.: Aprueba devolución de saldos Proyectos Registro Social de Hogares.

Decreto Alcaldicio N° 5.609

Monte Patria, 2 de mayo de 2017

VISTOS

- Constitución Política de la República.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde, período 2016-2020;
- Resolución (E) 208 que aprueba Convenio denominado " Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales Registro Social de Hogares" , a realizarse durante el año 2016, en la Comuna de Monte Patria.

CONSIDERANDO

- Que el proyecto terminó quedando un saldo de $ 1.573 (Un mil quinientos setenta y tres pesos), los que serán devueltos a la Seremi de Desarrollo Social mediante cheque.

DECRETA:

1.- Autorizase el pago por devolución de saldo al término del programa registro Social de Hogares.

2.- ESTABLEZCASE, el valor a girar de $ 1.573 (Un mil quinientos setenta y tres pesos), a nombre de **SERPLAC IV REGION** RUT, N° 60.103.006-3, y depositese en la cuenta corriente N° 12509093421 del Banco-Estado, y posteriormente se deberá enviar copia del depósito al correo de csegovia@desarrollosocial.gob.cl

3.- IMPUTESE, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" 214.05.01.082, y disponibilidad 111.02.17 cuenta corriente Tesorería Municipal, posteriormente contabilizarse en aplicación de fondos de la cuenta contable respectiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Bernardita Cortés Núñez

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

RLC/BBR/NJT/njt